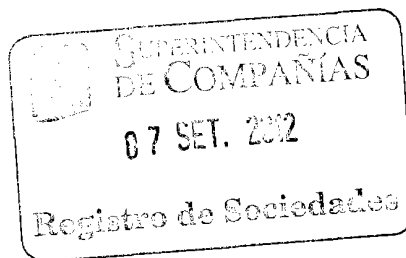


47397



Quito, 06 de septiembre de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

ESCANFAR

Quito
d top

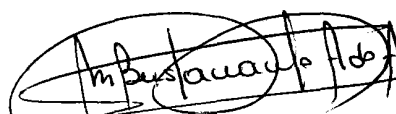
DAVID PADILLA ZABALA, en mi calidad de Gerente General y como Representante Legal de PROCAPCON CONSULTORES CIA LTDA, ante usted en debida forma comparezco y solicito:

En mi representada, la Compañía PROCAPCON CONSULTORES CIA LTDA., conforme consta en la escritura pública de cesión de participaciones de nueve de abril del 2012, se realizó lo siguiente: El señor Marco Ponce Franco, cede a favor del Señor Roberto Padilla Zabala sesenta (60) Participaciones; y, a favor de la señorita María Fernanda Mantilla ocho (8) Participaciones.

SOLICITUD: Con estos antecedentes pido a usted se sirva ordenar a quien corresponda se registre la modificación anteriormente indicada en el sistema de la Superintendencia de Compañías y se me proporcione una nomina de socios actualizada.

Por ser legal lo solicitado, se dignará proveer favorablemente.


David Padilla Zabala
PROCAPCON CONSULTORES CIA LTDA


Dra. Magali Bustamante
MAT 886 C.A.A.

Ingrede en cesion de
participaciones; objeto
asunto
14/09/2012





MELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

PRIMERA.

COPIA

AUTORIZACION DE CESION DE
DE PARTICIPACIONES DE PROCAPCON
CONSULTORES CIA. LTDA..

OTORGADO POR

ESTEBAN JAVIER RIOFRIO ORDÓÑEZ,
APODERADO ESPECIAL DE CHANNEL
RODRIGUEZ ESTEVEZ.

A FAVOR DE

EL

07 DE AGOSTO DE 2012.

PARROQUIA

INDETERMINADA.

CUANTIA

08

AGOSTO

2012

Quito a de del 20



EL REGISTRO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS

Tel: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242

2267-01 / 2435-832 Fax: 2436-847

e-mail: jacoshol@yahoo.com

Dr. Paola Andrade Torres



FAC 224763

Paola Delgado

ESCRITURA DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACION
DE PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA.



OTORGADA POR:

ESTEBAN JAVIER RIOFRÍO ORDÓÑEZ,
CHANELL.
APODERADO ESPECIAL DE ~~CHANELL~~ /
RODRÍGUEZ ESTEVEZ

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 2

copias

Escritura número Cuatro Mil Setecientos Diecinueve (4719)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de agosto de dos mil doce; ante mí, Doctora Paola Delgado Looor, en mi calidad de Notaría Vigésima Octava Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, comparece el señor Esteban Javier Riofrío Ordóñez en CHANELL.

su calidad de Apoderado Especial de ~~CHANELL~~/RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, conforme lo acredita con el poder especial que se adjunta a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis nueve nueve seis cinco uno



Dr. Paola Andrade Torres

siete, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, quien me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Autorización de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece el señor Esteban Javier Riofrío Ordóñez ~~CHANELL~~ CHANELL.

en su calidad de Apoderado Especial de ~~CHANELL~~ RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, conforme lo acredita con el poder especial que se adjunta a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis nueve nueve seis cinco uno siete, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el nueve de abril de dos mil doce, el señor Marco Alejandro Ponce ~~CHANELL~~ CHANELL.

Franco, ex cónyuge de la señora ~~Channel~~ Rodríguez Estévez, realizó una cesión de sesenta participaciones de la Compañía Procapcon Consultores Cía. Ltda., de un dólar de valor nominal cada una, a favor de Roberto David Padilla Zabala; y, ocho participaciones de la Compañía Procapcon Consultores Cía. Ltda., de un dólar de valor nominal cada una, a favor de María Fernanda Mantilla Machado.- **B)** La sociedad conyugal de los señores Marco ~~CHANELL~~ CHANELL.

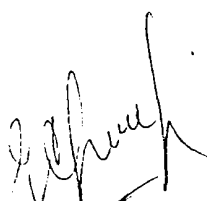
Alejandro Ponce Franco y ~~Channel~~ Rodríguez Estévez se encuentra disuelta por el divorcio que se halla debidamente marginado en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, no obstante no se ha liquidado todavía.- **TERCERA:**

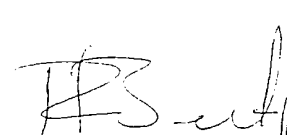
AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes ~~CHANELL~~ CHANELL.

expuestos, la señora ~~Channel~~ Rodríguez Estévez, a través de su Apoderado Especial Esteban Javier Riofrío Ordóñez, autoriza la venta de sesenta participaciones de un dólar de valor nominal cada una, que realiza el señor MARCO ALEJANDRO PONCE FRANCO a favor de ROBERTO DAVID PADILLA ZABALA; y, de ocho participaciones de un dólar de valor nominal cada una, a favor de MARÍA FERNANDA MANTILLA MACHADO en la compañía PROCAPCON CONSULTORES CÍA. LTDA.- Adicionalmente, la señora



CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por íntegramente al compareciente, acepta y se ratifica en el total contenido del presente instrumento por estar hecho en seguridad de sus intereses, lo aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


.....
CHANNEL RODRIGUEZ ESTEVEZ
C.I. 171870992-4


.....
RODRIGO BENITEZ PROANO
VICECONSUL DEL ECUADOR EN MÁLAGA

Partida Arancelaria: II-6-2
Valor: GRATIS



Dr. Paola Andrade Torres

14D C

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CULADACION

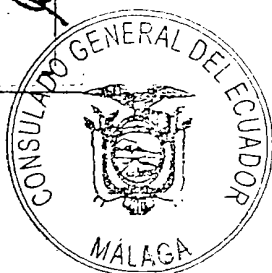
CELULA DE IDENTIDAD No. 171870992-4
CROMELL RODRIGUEZ ESTEVEZ

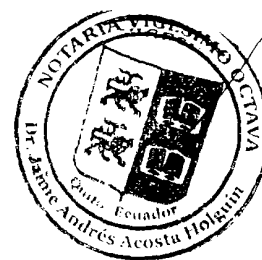
30 DE NOVIEMBRE DE 1.973

FECHA DE NACIMIENTO
L.A. BARRERA CABA
1924 27. 30 20048 61889
SEX F
COSTO PAGO 2.000 27.
LUGAR Y TIPO DE REGISTRO

[Signature]

1974 01 20048 61889





YO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTERIORMENTE EL SEÑOR [Firma] EL ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN [Firma] PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER IDENTIFICADO EL [Firma]
FOTOCOPIA (S) DEL [Firma] AL [Firma], HACIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL [Firma] NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO [Firma]

QUITO A. 07 DE Agosto 2012

LA NOTARIA

Nº [Firma] NTE

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

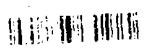
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

QUITO - ECUADOR



Dr. Paola Andrade Torres



ORDONIZ
 ESTEBAN JAVIER
 RICHARD
 JAVIER RIVERA
 ESTEBAN JAVIER



253-0076
 1706995517
 PLOFRIC ORDONIZ ESTEBAN JAVIER
 2018
 2018
 2018
 2018



ION CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDENTE EL Mismo, EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
 DO EN FOLIO(S) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER IDENTIFICADO
 FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO DISPONE LA LEY.

QUITO A. 07 DE Agosto DE 2012

SE O.....

LA NOTARIA

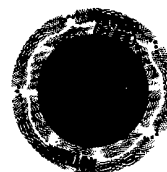
NOT
 DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE
 DRA. PAOLA DELGADO LOOR
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUTORIZACION DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA., OTORGADA
POR: ESTEBAN JAVIER RIVERO ORDÓÑEZ, APODERADO ESPECIAL DE CHANNEL
RODRIGUEZ ESTEVEZ, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, OCHO DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Paola Delgado Llor
DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Llor
QUITO - ECUADOR



Dr. Paola Andrade Torres

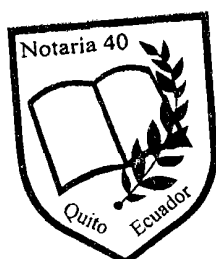
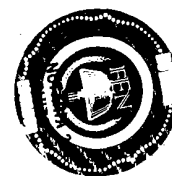
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA.**; OTORGADA POR: **MARCO ALEJANDRO PONCE FRANCO**; A FAVOR DE: **ROBERTO DAVID PADILLA ZABALA, Y MARIA FERNANDA MANTILLA MACHADO**; OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA **NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, DE LA ESCRITURA DE AUTORIZACION QUE ANTECEDE.- QUITO A, NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Paola Delgado Looor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV



NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Looor
QUITO - ECUADOR



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

Quito.

3 SET. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

69391



MELV

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

PRIMERA.

COPIA
CESION DE PARTICIPACIONES DE
DE PROCAPCON CONSULTORE CIA. LTDA..

OTORGADO POR MARCO ALEJANDRO PONCE FRANCO.

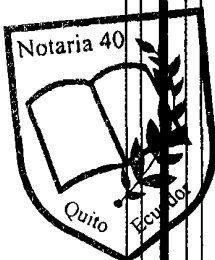
A FAVOR DE
ROBERTO DAVID PADILLA ZABALA, Y
MARIA FERNANDA MANTILLA MACHADO.

..... 09 DE ABRIL DE 2012.

EL
PARROQUIA USD \$ 68,00.

CUANTIA
03 MAYO 2012

Quito a de del 20



Dr. Paola Andrade Torres

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: MARCO ALEJANDRO PONCE FRANCO

**A FAVOR DE: ROBERTO DAVID PADILLA ZABALA
MARÍA FERNANDA MANTILLA MACHADO**

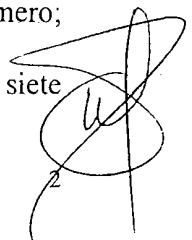
CUANTIA: USD \$ 68,00

DI: 09 copias



Escrutur número mil novecientos veintiuno (1921)
en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, hoy nueve de abril de dos mil doce; ante mí, Doctor Jaime Andrés
Dr. Paola Andrade Torres

Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen los señores Marco Alejandro Ponce Franco, Roberto David Padilla Zabala y María Fernanda Mantilla Machado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero, y solteros los dos últimos, de ocupación Cónsul General del Ecuador en Málaga el primero y empresarios privados los dos últimos, con cédulas de ciudadanía números uno siete uno dos cero ocho cero tres tres cero, el primero; uno siete cero nueve ocho cinco nueve seis cuatro siete, el segundo; y, uno siete uno cuatro uno cero nueve tres cero uno la tercera, domiciliados en Málaga-España, en tránsito por esta ciudad de Quito el primero; en el cantón Rumiñahui en tránsito por esta ciudad de Quito el segundo, y en Quito la tercera, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTE el señor Marco Alejandro Ponce Franco, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIOS, los señores Roberto David Padilla Zabala y María Fernanda Mantilla Machado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero, y solteros los dos últimos, de ocupación Cónsul General del Ecuador en Málaga el primero y empresarios privados los dos últimos, con cédulas de ciudadanía números uno siete uno dos cero ocho cero tres tres cero, el primero; uno siete cero nueve ocho cinco nueve seis cuatro siete, el segundo; y, uno siete



uno cuatro uno cero nueve tres cero uno la tercera, domiciliados en Málaga-España, en tránsito por esta ciudad de Quito el primero; en el cantón Rumiñahui en tránsito por esta ciudad de Quito el segundo, y en Quito la tercera, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura



pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el día treinta de agosto del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinticuatro de septiembre del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el nueve de abril de dos mil doce, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad del señor Marco Alejandro Ponce Franco, de acuerdo a la información consignada en la cláusula siguiente.- **TERCERA:**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- A) Con los antecedentes expuestos, el señor Marco Alejandro Ponce Franco, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA., declara que cede y transfiere sesenta (60) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de Roberto David Padilla Zabala; y, ocho (8) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de María Fernanda Mantilla Machado.- **B)** La indicada cesión



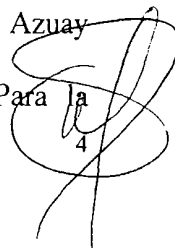
Dr. Paola Andrade Torres

comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones referidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes

para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- C) En virtud de esta transferencia el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

NOMBRE	% PARTICIPACION	NRO. PARTICIPACIONES	TOTAL
Roberto David Padilla Zabala C C 170985964-7	50%	200	US\$ 200.00
María Fernanda Mantilla Machado C.C. 171410930-1	50%	200	US\$ 200.00
TOTAL:	100%	400	US\$ 400.00

CUARTA: PRECIO.- Las participaciones objeto de la presente cesión son cedidas a valor nominal por lo que el precio de las mismas asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 68,00), esto es a UN DÓLAR cada una.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza a su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentarán las razones correspondientes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Cristina Alvarado Polo, afiliada al Colegio de Abogados del Azuay bajo la matrícula profesional número dos mil ciento treinta y ocho. Para la



NOMBRE	% PARTICIPACION	NRO PARTICIPACIONES	VALOR
Roberto David Padilla Zabala C.C. 170985964-7	50%	200	US\$ 200.00
Maria Fernanda Mantilla Machado C.C. 171410930-1	50%	200	US\$ 200.00
TOTAL:	100%	400	US\$ 400.00

Los socios autorizan a la Doctora Cristina Alvarado Polo, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de la presente cesión.

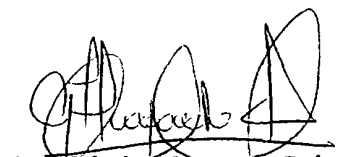
Habiéndose tratado y resuelto el punto único del orden del día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente ad-hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes sin ninguna observación.

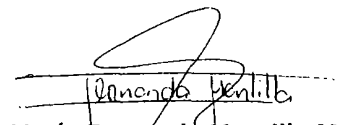
Se levanta la sesión a las 10h00.

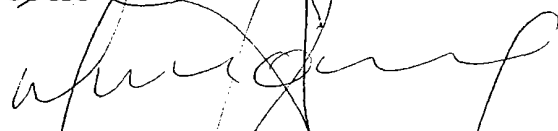
Para constancia de lo expresado, firman el Presidente ad-hoc, los socios y la Secretaria ad-hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


Roberto David Padilla Zabala
PRESIDENTE AD-HOC


Ana Cristina Alvarado Polo
SECRETARIA AD-HOC


Roberto David Padilla Zabala
SOCIO


Maria Fernanda Mantilla Machado
SOCIO


Marco Alejandro Ponce Franco
SOCIO



Dr. Paola Andrade Torres

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA
NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE**

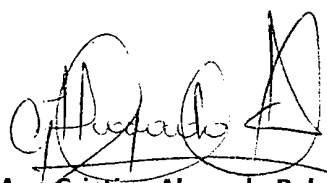
En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de abril de dos mil doce, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA., la Secretaria ad-hoc, Ana Cristina Alvarado Polo, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde son los siguientes:

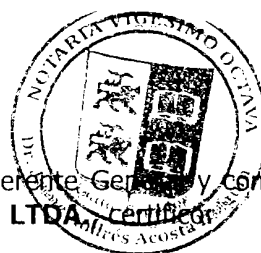
1. Roberto David Padilla Zabala, propietario de ciento cuarenta (140) participaciones de un dólar de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.
2. Marco Alejandro Ponce Franco, propietario de sesenta y ocho (68) participaciones de un dólar de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.
3. María Fernanda Mantilla Machado, propietaria de ciento noventa y dos (192) participaciones de un dólar de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-hoc y la Secretaria Ad-hoc que certifica el lugar y fecha indicados.


Roberto David Padilla Zabala
PRÉSIDENTE AD-HOC


Ana Cristina Alvarado Polo
SECRETARIA AD-HOC

CERTIFICACIÓN



ROBERTO DAVID PADILLA ZABALA, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA.**

Que con fecha 9 de abril de 2012 la Junta General de Socios de PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA., autorizó en forma unánime la cesión de participaciones de Marco Alejandro Ponce Franco de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NRO. PARTICIPACIONES	VALOR
Marco Alejandro Ponce Franco C.C. 1712080330	Roberto David Padilla Zabala C.C. 170985964-7	60	US\$ 60.00
Marco Alejandro Ponce Franco C.C. 1712080330	María Fernanda Mantilla Machado C.C. 171410930-1	8	US\$ 8.00

Con este antecedente, el capital de PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA., quedaría integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	% PARTICIPACION	NRO. PARTICIPACIONES	TOTAL
Roberto David Padilla Zabala C.C. 170985964-7	50%	200	US\$ 200.00
María Fernanda Mantilla Machado C.C. 171410930-1	50%	200	US\$ 200.00
TOTAL:	100%	400	US\$ 400.00

Atentamente,


Roberto David Padilla Zabala
GERENTE GENERAL
PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA.



Dr. Paola Andrade Torres

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO AMBIENTAL

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE MARCO LASZLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO ALMEIDA MAGDALENA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-16

DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO COLORADO



000920876



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE FRANCO
MARCO ALEJANDRO

N: 171208033-0

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-06-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





DD FORM 132

PONCE FRANCO.

MARCO ALEJANDRO

QUITO, ECU - 13 JUN/JUN 1972

1712080330

4

QUITO - 11 AGO/AUG 2009

11 AGO/AUG 2015

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

P<ECUPONCE<FRANCO<<MARCO<ALEJANDRO<<<<<<<<<

DD01122<<6E0U7206133M15081121712080330<<<32



Dr. Paola Andrade Torres

OBSERVACIONES REMARKS

Forma reservada a las autoridades competentes para emitir el
 passport. Reserved for issuing authorities.

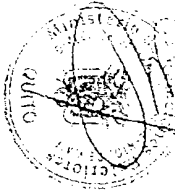
El titular ha sido devuelto

has been returned to the Consul

en el Consulado del Ecuador

en Quito

El 14 de mayo de 2009



REVALIDACIONES RENEWALS

PRIMERA / FIRST

Ciudad / City

Fecha / Date

Fecha de vencimiento / Date of expiration

Autoridad / Authority

SEGUNDA / SECOND

Ciudad / City

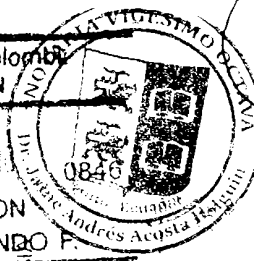
Fecha / Date

Fecha de vencimiento / Date of expiration

Autoridad / Authority

SHANGHAI
04 DEC 2910
EXENCION
AERONAUTICA CIVIL

República de Colombia
 MEDELLIN
 U.S.A.
 2112
 EMIGRACION
 JOSÉ W. GALINDO



MADRID-BARAJAS
A087

UK 442278P

UNITED KINGDOM
30/07/10

30/01/11

C

MULT

180

Madrid

30/07/10

DD01122

PONCE MARCO ALEJANDRO FRANCO

C - VISIT

13/06/72

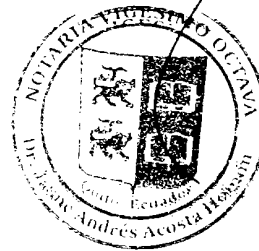
ECUADOR

NO WORK OR RECOURSE TO PUBLIC FUNDS

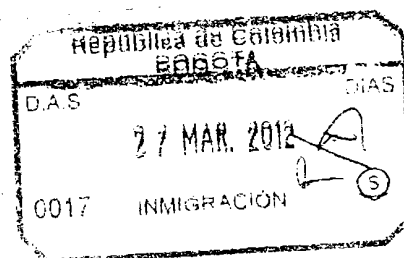
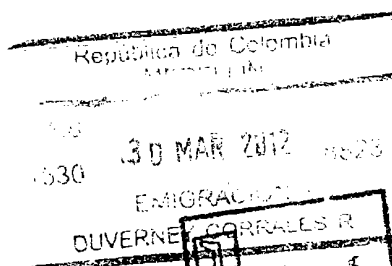
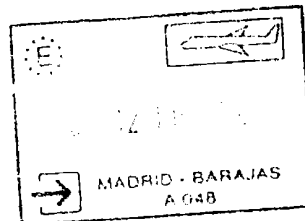
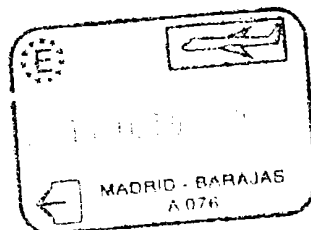
VCGBRPONCE<<MARCO<ALEJANDRO<FRANCO<<
DD01122<<6ECU7206133M1101306<<<<<<<



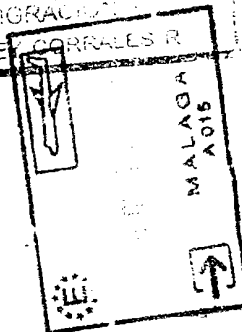
Dr. Paola Andrade Torres



VISAS



VISAS



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en DE# folio(s) util(es) para este
efecto con no valor certificado
..... fotocopia(s) que entregue al mismo;
habiendo en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava del mi cargo; conforme lo ordena la Ley.
Quito 09 abril de 2012

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE O.....

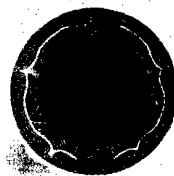


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PROCAPCON CONSULTORES CÍA. LTDA., de fecha 30 de Agosto del 2.002; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, el 09 de Abril del 2.012, mediante la cual, el señor MARCO ALEJANDRO PONCE FRANCO, cede a favor del señor ROBERTO DAVID PADILLA ZABALA, SESENTA (60) PARTICIPACIONES; y, a favor de la señorita MARÍA FERNANDA MANTILLA MACHADO, OCHO (08) PARTICIPACIONES.- Quito, a 08 de Mayo del 2.012.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



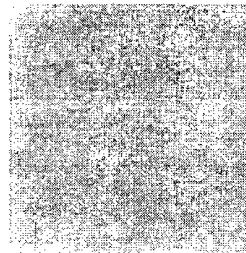
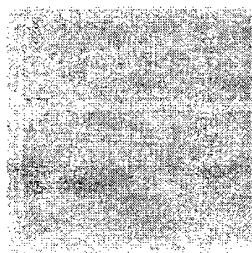
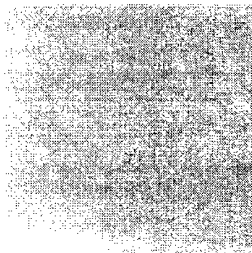
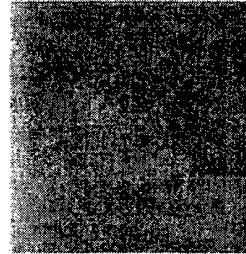
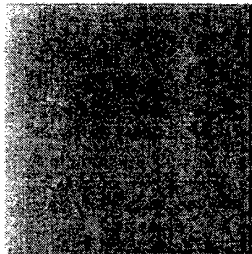
Dr. Paola Andrade Torres



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3206 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de septiembre del dos mil dos, a fs. 2797, Tomo 133, correspondiente a la compañía "PROCAPCON CONSULTORES CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de abril del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Octava del Cantón.- Quito, veinte de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

03 SET. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)